

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto	cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular	se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrá, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.127

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 221 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Alaejos, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Alaejos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 23 de Agosto último (Boletín Oficial del día 30).

Valladolid, 20 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 5.144

Jefatura provincial del Subsidio al Combatiente

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, me dice lo que sigue:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento Ministerial me dice lo siguiente: Ilustrísimo señor: Por orden del Ministerio de Hacienda, fecha 24 del actual,

inserta en el *Boletín Oficial* del 27, se conceda franquicia postal y telegráfica a las Comisiones provinciales y locales del Subsidio a las familias de los Combatientes, de conformidad con lo interesado por este Ministerio a propuesta de esa Jefatura de Servicio.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Comisiones locales.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe provincial, *Pedro Rivas Concejo*.

Núm. 5.123

Delegación de Industria

Tarifas para suministro de energía eléctrica

Por la Empresa «Hijos de Aquilino Sánchez», S. A., ha sido presentada en esta Delegación de Industria una instancia solicitando autorización para elevar las tarifas de fuerza motriz, que actualmente se hallan en vigor, en el pueblo de Mucientes.

Según se dispone en el artículo 82 del vigente Reglamento de 5 de Diciembre de 1933, se abre información pública por espacio de un mes para que cuantas entidades y organismos lo estimen oportuno puedan entablar las reclamaciones correspondientes ante esta Delegación de Industria (Santiago, 2), debiendo tener presente que la falta de presentación de documentos por los interesados implica la tática acep-

tación de las tarifas cuya implantación se solicita.

FUERZA MOTRIZ
(Servicio de sol a sol)

De 0 a 15 kilovatios hora de consumo mensual, a 0,70 pesetas el kilovatio hora.

De 15,1 a 30 kilovatios hora de consumo mensual, a 0,60 pesetas el kilovatio hora.

De 30,1 a 50 kilovatios hora de consumo mensual, a 0,50 pesetas el kilovatio hora.

De 50,1 a 75 kilovatios hora de consumo mensual, a 0,45 pesetas el kilovatio hora.

De 75,1 kilovatios hora en adelante de consumo mensual, a 0,42 pesetas el kilovatio hora.

Para motores de máquinas aventadoras:

Máquinas de abonados de un par de ganados de labranza, 34 pesetas temporada.

Máquinas de abonados de dos pares de ganados de labranza, 65 pesetas temporada.

Máquinas de abonados de tres pares de ganados de labranza, 93 pesetas temporada.

Máquinas de abonados de cuatro pares de ganados de labranza, 120 pesetas temporada.

Máquinas de abonados de cinco pares de ganados de labranza, 150 pesetas temporada.

Máquinas de abonados de seis pares de ganados de labranza, 175 pesetas temporada.

Máquinas de abonados de siete pares de ganados de labranza, 200 pesetas temporada.

Las máquinas aventadoras que

tienen además ensacadora o elevador de mies, estos precios tienen un 40 por 100 de recargo, y si tienen ambas cosas, un 60 por 100 de recargo.

Los motores de ventiladores para fragua, su precio será de 15 pesetas mensuales.

Observaciones a estas tarifas:

1.ª Para motores de riego y servicios de temporada tendrán estos precios un recargo de 50 por 100.

2.ª La tarifa de consumo mínimo para la escala de precios arriba detallada será la que autoriza el vigente reglamento de Verificaciones, tanto para los servicios ordinarios como para los de temporada.

3.ª El concesionario podrá hacer rebajas temporales en las tarifas, sin que estas rebajas adquieran por ello carácter de definitivas, dentro siempre de las disposiciones vigentes.

4.ª Los impuestos de toda clase del Estado, del Timbre, del Municipio, etc., serán a cargo del consumidor.

5.ª No se admiten motores en cortocircuito de potencia mayor de un caballo, de no ir provistos de un doble arrollamiento o dispositivo que evite que la sobrecarga en el arranque no exceda de los límites normales de los motores provistos de resistencia de arranque.

Alquiler de contadores.—La tarifa de alquiler de contadores para el servicio de motores será la detallada en el vigente reglamento de Verificaciones. Los con-

tadores serán de fases desequilibradas.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 5.129

Delegación de Industria

Nuevas industrias, ampliaciones, transformaciones, trasposos y traslados

INFORMACIÓN

Por don Julio Casado Hernáiz, domiciliado en esta ciudad, calle de Alemania, número 2, ha sido presentada instancia y documentación reglamentaria, según se indica en el Decreto de 20 de Agosto último, solicitando autorización para su industria de tostadero de cebada malteada, instalada en la calle de Veinte Metros, número 1, que desea ser ampliada.

La ampliación a que se refiere esta industria consiste en un tostadero y un molino movidos eléctricamente, calculándose su capacidad de producción en 60 kilogramos por hora.

Se abre información pública por espacio de ocho días, contados a partir de la fecha en que este anuncio sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas o entidades lo estimen oportuno, puedan entablar ante esta Delegación de Industria (Santiago, 2) cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 4.825

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 25 de Noviembre de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Presa Valdés y Martín Álvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama del señor Secretario del Generalísimo en el que agradece en nombre de S. E. el telegrama de felicitación que se le cursó por el

triunfo obtenido en la batalla del Ebro.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de Educación Nacional, fecha 13 de Octubre último, sobre constitución de los Patronatos provinciales para el fomento de las Bibliotecas, Archivos y Museos Arqueológicos, de cuyo Patronato será Presidente el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y Vicepresidente primero el señor Presidente de la Diputación provincial, quien podrá estar representado en la Junta por el Diputado que para el caso se designe; y designar al Vocal Gestor don Norberto Sánchez Bastardo para que acuda a las sesiones de la Junta expresada cuando el señor Presidente no pueda hacerlo.

Quedar enterada de dos circulares del Servicio Nacional de Administración Local del Ministerio del Interior: una fecha 17 del corriente por la que se dan normas a las Corporaciones locales sobre la formación de sus presupuestos para el ejercicio económico de 1939, recordando a la vez algunas disposiciones vigentes sobre la materia; y otra de fecha 22 del que cursa, sobre cumplimiento por parte de las Corporaciones locales del Reglamento para la aplicación del Régimen obligatorio de subsidios familiares a los funcionarios y toda clase de trabajadores de las Diputaciones y Ayuntamientos; y que se cumpla lo indicado en las mismas.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Que ingresen en la Residencia provincial los niños Antolín y Mariano García Pico.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Sobel Sánchez y Francescò Miutta; de Catalina Prieto y que se archive el expediente; de Encarnación Calderón en concepto de pensionista de 4.ª clase; Mariano Hermosa, por orden de la Diputación de Zamora, y Felipe Huerta por orden de la Diputación de León; y comunicar estos ingresos a los señores Director e Interventor de fondos a sus efectos; y de Esteban Tejerina por orden de la Comisaría de Investigación y Vigilancia y a disposición del señor Delegado de Orden Público, y reclamar los documentos necesarios por si procediese el pago de estancias, y comunicarlo a la Diputación de Palencia, de cuya provincia es natural, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 127 del Estatuto provincial y de lo pre-

venido en la Real orden de 30 de Mayo de 1901 sobre el pago de estancias.

Quedar enterada de que han sido bajas en el Manicomio, Nicolás Masía y Calixto Díez, y unir la última baja a sus antecedentes.

Devolver 275 pesetas a don Vicente Armas, importe de 50 estancias a razón de 5,50, satisfechas y no causadas por su hija Carmen en el Manicomio provincial.

Quedar enterada de que el enfermero del Manicomio don Rafael Parada, dejó de prestar servicio por haber sido detenido e ingresado en la prisión de Cocheras, según ha manifestado su esposa.

Facultar al señor Diputado Delegado en el Manicomio para que proceda a realizar las gestiones precisas para la adquisición de 500 pares de borceguíes necesarios para dicho Establecimiento, y llevarlo a cabo con cargo a la consignación para esta atención.

Facultar al señor Presidente para que resuelva el abastecimiento de pienso para el ganado vacuno y caballo del Manicomio, en vista de una comunicación del señor Director de dicho Establecimiento.

Que pase al señor Diputado Delegado en el Manicomio para que examine y proponga, una comunicación del señor Gobernador civil, con la que acompaña los informes relativos a los empleados del mismo, Pantaleón Pérez y Gregorio López.

Que pase a informe de Intervención una instancia de don Rafael Stampa, en la que interesa que se le indique la forma en que se ha de proceder al cobro del subsidio correspondiente al envío del vino que tiene pendiente de cobro.

Quedar sin efecto el recargo de la décima sobre las contribuciones en el Ayuntamiento de Villalón de Campos, y que se remita copia certificada del acuerdo al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución territorial, haciendo constar la fecha en que dicho recargo debe quedar en suspenso, que según el Ayuntamiento de referencia debe ser la de primero de Enero del próximo año.

Transmitir al señor Presidente de la Diputación de Burgos, interesando la solución de este asunto, una comunicación de don Francisco Pérez Otero, en la que, para que se liquide su gestión como representante que fué de las Diputaciones castellano-

leonesas, interesa que se reitere de la Diputación de Burgos la imprescindible necesidad de resolver dicho asunto, que está pendiente de la reunión que ha de celebrarse por las Diputaciones aludidas en dicha capital.

Aprobar la 13 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período voluntario del corriente año, y que pase a Intervención a los efectos correspondientes.

Que se siga el mismo procedimiento que en años anteriores, en un informe del Negociado, reseñando los acuerdos de 4 de Diciembre de 1936 y 10 de Septiembre de 1937, relativos a la expedición de cédulas personales sin recargo alguno a los contribuyentes del impuesto, que justifiquen documentalmente la ausencia de su domicilio habitual durante el período voluntario de recaudación.

Expedir, sin recargo alguno, a don José González y González, de esta capital, las cédulas que componen su grupo, en vista de que la causa que motivó la reclamación fué la de tener un hijo en el Ejército.

Que se extiendan nuevas cédulas a don Isaías Medrano, doña Dionisia Ortega, doña Aurora Medrano y doña Balbina Ortega, por haberse extraviado las que se enviaron al recaudador de la zona de Valoria la Buena, anulándose las primeramente expedidas; publicar en el «Boletín Oficial» el extravío y anulación de dichas cédulas y comunicarlo a la Intervención de fondos a sus efectos.

Expedir las cédulas personales sin recargo alguno a don José Ramón Otero y a su esposa.

Estimar las reclamaciones presentadas dentro del período legal por los contribuyentes de cédulas, don Nicasio Madrid (a este en parte), don Pantaleón López, don Manuel González, don Rufino Gómez y don Bruno Meléndez, en la forma que propone el Negociado en sus informes.

Desestimar las reclamaciones presentadas dentro del período legal por catorce contribuyentes del impuesto de cédulas personales, de conformidad con el Negociado.

Aprobar un Decreto del señor Presidente en el que se nombran vigilantes con carácter transitorio a don Carlos Ruiz, don Miguel Valles y don Máximo San José; y enfermeros con igual carácter a don Teófilo González y don Rafael Valbuena, todos para el Manicomio.

Entregar la cantidad de 200 pe-

setas, de la partida 161 del presupuesto provincial, al ordenanza de la Dirección del Hospital don Germán Hernando, que realiza el servicio de cobranza de los gastos causados en dicho Establecimiento por los obreros-accidentes del trabajo que ingresan en el mismo.

Que pase al señor Diputado Delegado en la Imprenta provincial, una instancia del encuadrador don Eusebio Valentín, en la que por los trabajos que realiza solicita que se le mejore su situación económica.

Conceder el derecho al subsidio familiar al enfermero transitorio del Manicomio don Buena Ventura Fernández, a partir del día 10 de los corrientes en que tomó posesión y considerarle incluido en el número 4.º de la escala de dicho subsidio por tener cinco hijos menores de 14 años.

Aceptar la baja del servicio que solicita el enfermero eventual del Hospital don Luis Niño Pascua, por encontrarse en el frente, con la fecha con que figura en la petición, que es la de 31 de Octubre próximo pasado.

Adjudicar las becas en la Escuela Oficial de Música a los niños residentes en esta ciudad, Alfredo Archilles, Fortunato Serrano, Antonio San José, Baldomero Miguel Marchena, María Camaño, Francisco Peñas, Gomersinda Benito Mayordomo y Angeles Lara; y a Santiago Solla y Joaquín Trigueros, residentes en Monasterio de Vega, advirtiéndoles a éstos que las becas sólo son de matrícula, no de estancia en ésta.

Aprobar el inventario correspondiente al ejercicio actual.

Mostrar conformidad con un escrito del Jefe de Contabilidad accidental de Intervención, con el cual eleva, para su aprobación, el padrón para la cobranza del arbitrio que se eleva a 3.180,55 pesetas, sobre la energía eléctrica producida mediante aprovechamientos hidráulicos radicantes en la provincia, el cual deberá exponerse al público por plazo de quince días para reclamaciones, notificándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y diarios de la localidad, y que terminado dicho plazo, las reclamaciones con el padrón serán de nuevo sometidos a la Comisión para la resolución de aquélla y la ordenación de la apertura del período voluntario de cobranza con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de recaudación vigente.

Mostrar conformidad con una propuesta, que se acepta, del señor Interventor con la que da cuenta de los retrasos que se observan en la percepción de recur-

sos provinciales y que se requiera al Agente ejecutivo de la Diputación, señor Alonso, para que rinda cuenta rápida de su gestión, advirtiéndole en la responsabilidad que por negligencia puede incurrir y que la Corporación no puede pasar inadvertido.

Aprobar las cuentas del segundo y tercer trimestres del corriente año, que rinde el Depositario don Luis Alonso Funoll, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Que se adquieran cuatro cajas de leche condensada con cargo a la partida 584, por ser insuficiente la que produce la vaquería del Manicomio para dicho Establecimiento, ascendiendo el gasto a 335 pesetas.

Aprobar la cuenta de cédulas personales rendida por el recaudador de la única zona de la capital, al término del período voluntario de cobranza del presente ejercicio, importando el cargo 542.391,11 pesetas, la data pesetas 506.883,81 y el papel pendiente de cobro 35.507,30 pesetas; habiéndose expedido el 93,45 por 100, y obteniendo un alza con relación al ejercicio anterior de 70.742,56 pesetas, y que las cédulas pendientes de cobro sean entregadas al Agente ejecutivo don León Alonso para que las haga efectivas en período ejecutivo, con arreglo a la Instrucción de cédulas personales de 4 Noviembre de 1925; viéndose con agrado la brillante gestión realizada, y que se comuniquen a los funcionarios que han intervenido en la misma.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo importando el total 746.561,22 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido en 24 de los corrientes con el siguiente resumen: operaciones contables 4.308.394,86 pesetas, operaciones extracontables 134.032,24, total de existencias 4.442.427,10 pesetas.

Que se abone a don Mariano García Maestro la cantidad de 150 pesetas por el boceto hecho para Cédula de Honor.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Aprobar la 12 relación de las cuentas de suministros y servicios que eleva la Intervención, que consta de 100 cuentas, comienza con señor Hijo de Manuel García Muelas, termina con Far-

macia 7.ª Región, e importa en total 95.748,52 pesetas.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.140

Cabezón de Valderaduey

Se halla expuesto al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, un expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario por medio de superávit del ejercicio anterior.

Cabezón de Valderaduey, 20 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Francisco Gallego.

Núm. 5.140

Cabezón de Valderaduey

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria de diez y siete del mes actual, acordó prorrogar por todo el año 1939, el presupuesto municipal ordinario formado para el actual de 1938 y las ordenanzas de exacciones municipales del mismo.

Lo que se hace público, a fin de cumplir lo dispuesto en el Estatuto municipal, por el plazo de quince días hábiles.

Cabezón de Valderaduey, 20 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Francisco Gallego.

Núm. 5.029

Laguna de Duero

Don Narciso Cuesta Orduña, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el año de 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece, del día 8 del próximo mes de Enero, en el local Casa Consistorial.

Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Duero, 12 de Diciembre de 1938.—Narciso Cuesta.

Núm. 5.030

Laguna de Duero

Don Juan Gutiérrez de Castro, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el año de 1939.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece, del día 8 del próximo mes de Enero, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Duero, 12 de Diciembre de 1938.—Juan Gutiérrez.

Núm. 5.141

Tordesillas

Don Mariano de Paz Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tordesillas.

Hago saber: Que aprobada por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 9 del actual mes, la prórroga del presupuesto del ejercicio de 1938, para el próximo, de 1939, y por tanto el repartimiento general de utilidades, con las debidas rectificaciones, todos aquellos vecinos y contribuyentes, en general, que hayan sufrido variación en su riqueza, presentarán en esta Alcaldía declaración jurada de las alteraciones que hayan tenido, a fin de hacer entrega de las mismas a las correspondientes Comisiones de evaluación y Junta general de repartimiento, lo que deberán efectuar en plazo de quince días.

Tordesillas, 20 de Diciembre de 1938.—Mariano de Paz.

Núm. 5.136

Villagarcía de Campos

Verificada en el día de ayer la elección para designar los vocales electivos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades para el año próximo de 1939, los señores que han constituido la Mesa electoral,

Hacen saber: Que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna ante las Comisiones y Comisión de escrutinio durante el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o fuera

desestimada, a los señores siguientes:

Parte real

D. Leónides Urueña Leal.
D. Jacinto Domínguez Martínez.
D. Pablo Vázquez Peña.
D. Florencio Reguera Martínez.
D. Valentín Herrero Rodríguez.
D. Luis Blanco Martínez.

Parte personal

D. Manuel Francos Martínez.
D. Carlos Urueña Leal.
D. Cleto Morales Sahagún.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagarcía de Campos, 19 de Diciembre de 1938.—El Presidente de la parte real, Gerardo Alvarez.—El Presidente de la parte personal, Florencio Gutiérrez.

Núm. 5.137

Villalar de los Comuneros

Formado el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para que en el mismo y otro igual, puedan presentarse en la Alcaldía cuantas reclamaciones contra el mismo se formulen con arreglo a lo preceptuado por el vigente Estatuto municipal, y pasado que sea no se admitirá ninguna, debiendo presentarse las instancias reintegradas con arreglo a lo dispuesto por la ley del Timbre.

Villalar de los Comuneros, 19 de Diciembre de 1938.—El Alcalde, Leandro Domínguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.132

VALLADOLID.—JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Ballota, Pablo (súbdito italiano); domiciliado últimamente en Valladolid, calle de San Ignacio, número 2; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Valladolid, Secretaría del señor del Río, para prestar declaración en carta-orden procedente de la Superioridad y dimanante de expediente de indulto que se instruye a favor de la penada Alejandra Ladero Aira; con el apercibi-

miento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 5.131

ZARAGOZA.—JUZGADO NÚMERO 1

Pena Vila, María, conocida por Genoveva; natural de Santa Eugenia de la Ribera, de estado casada, profesión prostituta, de 28 años, hija de Ramón y de María, domiciliada últimamente en Valladolid, procesada por hurto, sumario número 30-1938; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza; apercibiéndola de que, si no lo hace, será declarada rebelde; a fin de ingresar en prisión y demás diligencias decretadas por la Superioridad en mencionado sumario.

Zaragoza, 10 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Angel Miranda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.079

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1932 al 1937 y pueblo de Olmos de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Restituto Pérez, hoy Julio González Martín.—Débito, 17,80 pesetas.

Una tierra al pago de las Bo-

degas, término municipal de Olmos de Esgueva; linda Norte, Rafael Burgueño y Miguel Rey; Este, Ayuntamiento; Sur, Celestino Burgueño, y al Oeste, Salustiano Vallejo. Hace 93 áreas y 17 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 de citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Olmos de Esgueva, 20 de Septiembre de 1938.—Ursicino Moro.

Núm. 5.142

Junta Económica del Gran Hospital Musulmán de Medina del Campo

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 14 de Enero próximo, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (Administración del Hospital), se admiten ofertas de los artículos de consumo que se necesiten en este Establecimiento y su filial administrativamente de Nava del Rey, para atenciones de los mismos durante el próximo mes de Febrero.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrecen, habrán de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, y que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Medina del Campo, 20 de Diciembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—De O. del Presidente: El Capitán Secretario, Angel Villa.